



ATENCIÓN AMBULATORIA	
Consultas Médicas	
En consultorio: Clínica médica, Ginecología, Pediatría y Oftalmología	S/L - S/T - S/C
Especialidades	S/L - S/T - S/C
A domicilio	C/C
Cobertura en tránsito	
En casos de urgencia y cuando se encuentre a más de 30 km. de su domicilio, a través de la Red Argentina de Salud (RAS)	S/C
Traslados	
De urgencia con internación	S/C
Programados en ambulancia (*)	C/C
Laboratorio	
Laboratorio de baja complejidad	S/C
Laboratorio de alta complejidad	S/C
Estudios de Diagnóstico y Tratamiento	
De baja complejidad	S/C - S/L
De alta complejidad (sólo en centros de diagnóstico de cartilla)	C/T
Estudios no incluidos en el PMO	S/C
Medicamentos	
En farmacias adheridas	50% de descuento
Material Descartable y Sustancias de Contraste	
Sustancias de contraste en estudios radiológicos: por farmacia	50% de descuento
Material descartable, sustancias de contraste en estudios tomográficos y RMN	100% a cargo de OSMITA
Material radiactivo	100% a cargo de OSMITA
Tratamientos Psicológicos (*)	
50 sesiones por año y por persona	C/C
Prácticas Especializadas de Tratamiento:	
-Kinesiología: 50 sesiones por año y por persona	S/C
-Fonoaudiología: 50 sesiones por año y por persona	S/C

CIRUGÍA DE BAJA Y ALTA COMPLEJIDAD E INTERNACIÓN

Pensión en habitación individual y gastos sanatoriales

Honorarios quirúrgicos	S/C - S/L
Honorarios clínicos	S/C - S/L
Medicamentos y material descartable	S/C - S/L
Terapia Intensiva y Unidad Coronaria	S/C - S/L

Maternidad y Neonatología

Pensión en habitación individual y gastos sanatoriales	S/C - S/L
Parto normal. Incluye honorarios del médico y equipo	100% a cargo de OSMITA
Cesárea. Incluye honorarios del médico y equipo	
Internación Psiquiátrica: 30 días por año y por persona	S/C

ODONTOLOGÍA

Odontología General

Prácticas incluidas en PMO vigente.	S/C - S/L
Prácticas de alta complejidad incluidas en PMO vigente	S/C
Prótesis Odontológicas	Según valores OSMITA
Implantes	Según valores OSMITA

Ortodoncia y Ortopedia Funcional: de 8 a 15 años

Dentición Primaria o mixta	Según valores OSMITA
Dentición permanente	Según valores OSMITA

BENEFICIOS

Plan Materno - Infantil

Embarazo y Parto: Las consultas, estudios de diagnóstico exclusivamente relacionados con el embarazo, el parto y puerperio incluidos en el PMO, psicoprofilaxis obstétrica y medicamentos exclusivamente relacionados con el embarazo y el parto, tendrán cobertura del 100 %. A fin de estimular la lactancia materna no se cubrirán las leches maternizadas o de otro tipo, salvo expresa indicación médica con evaluación de la Auditoría Médica.	100% a cargo de OSMITA
Infantil: OSMITA cubrirá los estudios para la detección precoz de enfermedades del recién nacido, según la reglamentación vigente. Las consultas de seguimiento y control, inmunizaciones del período incluidas en el calendario oficial y la medicación requerida para el primer año de vida, siempre que figure en el listado de medicamentos esenciales, tendrán cobertura del 100 %.	100% a cargo de OSMITA

DETALLE DE PRESTACIONES

PLANMG8



BENEFICIOS ADICIONALES	
Medicamentos Resolución N° 310/2004	Descuento del 70%
Medicamentos para HIV - Sida	100% a cargo de OSMITA
Medicamentos post trasplante	
Medicamentos oncológicos	
Hemodiálisis aguda	
Hemodiálisis crónica	
Estudios pre-trasplante y trasplante	
Tratamientos por drogadicción y alcoholismo según los alcances establecidos por ley.	
Ortesis : Según reglamentación vigente	50% a cargo de OSMITA con topes
Prótesis e implantes de colocación interna permanentes. Según reglamentación vigente.	100% a cargo de OSMITA según < valor de plaza nacional
Programa de cobertura del sistema único de prestaciones básicas para personas con discapacidad: En Instituciones inscriptas en el Registro Nacional de Prestadores de Atención a favor de personas con discapacidad.	Según reglamentación vigente
Provisión de Audífonos: En Mutualidad de Hipoacúsicos. La selección de audífonos realizada por prestadores designados por OSMITA, indicará la característica del audífono a proveer.	Según reglamentación vigente
Programa Nacional de Diabetes : Según reglamentación vigente, Resolución 1286/2014 del MS	Según reglamentación vigente
Insulinas, hipoglucemiantes, tiras reactivas, lancetas y digitopunzor.	Según reglamentación vigente
Para los miembros del grupo familiar primario de un socio obligatorio (Rel. De Dependencia) por fallecimiento del titular, la Obra Social brinda la cobertura sin pago de aportes en el Plan Básico con el alcance y la forma que exige la ley.	Tres meses
Óptica. (1)	
Lentes monofocales y bifocales	100% Según valores OSMITA
Lentes multifocales, lentes de contacto y adicional fotocromáticos	100% Según valores OSMITA
Ortopedia. (2)	Aranceles preferenciales
Obsequio recién nacido. (3)	Obsequio Dulces Sueño
Matrimonio / Unión Civil. (4)	Obsequio
Subsidio por Sepelio. Valor según normas de OSMITA (5)	Por reintegro

DETALLE DE PRESTACIONES

PLANMG8



BENEFICIOS ADICIONALES (CONTINUACIÓN)	
Asesoría Legal y Previsional: Primera consulta de orientación legal / previsional.	Si
Centros Recreativos. (6)	Si
Jornadas y eventos para empresas: Jornadas y eventos para empresas: Jornadas de integración, desarrollo de habilidades sociales, circuito de expedición, campamentos. Fiestas de fin de año. Desarrollo de eventos. Family day. Sport day. (En instituciones adheridas) (7)	Aranceles preferenciales
Turismo: Abrapampa Turismo (viajes nacionales e internacionales, cruceros), Ayres Viajes (salidas por la ciudad, turismo recreativo, rural, religioso, educativo, tercera edad, etc.) (8)	Aranceles preferenciales
Asistencia al viajero ASSISTCARD	Aranceles preferenciales
Espacio OSMITA: Actividades culturales, recreativas y jornadas de actualización profesional.	Si
Extranet: A través de nuestra página web puede conocer sus aportes y contribuciones recibidos por OSMITA.	Si
Gabinete de Asesoramiento Familiar: Primera consulta con el Gabinete OSMITA de Orientación a familias, por temas relacionados a la niñez, adolescencia y adultos mayores. (9)	Si
Distracto Laboral por Ley 23.660: Cobertura según PMO vigente: (10)	Tres meses
Subsidio para Adopción: Valor según normas de OSMITA. (11)	Por reintegro

OSMITA cumple con las disposiciones y el PMO vigente en su obertura médico asistencial. Para obtener reintegros se requiere una antigüedad de 90 días, salvo en aquellas prestaciones donde se han establecido plazos mayores, mientras tanto los servicios se brindan por cartilla.

Referencias:

S/L : Sin límite S/C : Sin cargo

S/T : Sin tope C/C : Con coseguro

C/L : Con límite C/T : Con tope

(*) Con autorización

(1) Óptica: Según PMO

(2) Ortopedia: Aranceles preferenciales en Ortopedias adheridas a OSMITA.

(3) Obsequio por nacimiento: Desde la fecha de alta del recién nacido y hasta los primeros tres meses de vida.

(4) Obsequio por Matrimonio/Unión Civil: Se deberá presentar libreta de matrimonio o certificado correspondiente dentro del plazo de sesenta (60) días de la fecha de su celebración.

(5) Subsidios por Fallecimiento:

1) Reintegro por gastos de sepelio hasta un valor establecido, el que varía según los planes, ante el fallecimiento del titular o algún miembro

del grupo familiar primario de un socio obligatorio o quien hubiera revestido ese carácter en la Obra Social y continúa perteneciendo a ella sin interrupción.

Se deberá completar el formulario de subsidio de sepelio, acompañar certificado de defunción del beneficiario fallecido, libreta de matrimonio o certificado correspondiente (si el solicitante es cónyuge), partida de nacimiento (si el solicitante es hijo/a), comprobante original del gasto de sepelio y credencial del beneficiario fallecido.

2) Para los miembros del grupo familiar primario de un socio obligatorio, por fallecimiento del titular la Obra Social brinda la cobertura sin pago de aportes en el Plan Básico, con alcance y la forma que exige la ley.

(6) Centros Recreativos: Se deberá presentar credencial vigente OSMITA.

(7) Jornadas y Eventos para empresas: Consultar con Departamento Comercial OSMITA.

(8) Turismo: Se deberá presentar credencial vigente OSMITA.

(9) Gabinete de Orientación Familiar : Consultar con el Departamento de Relaciones Institucionales OSMITA.

(10) Distracto Laboral: En caso de despido o renuncia, el afiliado titular en relación de dependencia y su grupo familiar contará con una cobertura en Plan Básico hasta un máximo de 90 días, a partir de la fecha de finalización de la relación laboral. Se deberá presentar copia de carta documento o telegrama de despido o renuncia.

(11) Subsidio por Adopción: Se abonará por única vez. Se deberá presentar Sentencia Judicial dentro del plazo de sesenta días (60) días de la fecha del alta del menor ingresante.